



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

78 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 1

EDICTO

Doña Berta Bonete Satorre, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 446 de 2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En San Lorenzo de El Escorial, a 19 de abril de 2012.—Vistos por doña Concepción Ferrer Mejía, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial, los presentes autos de juicio de faltas número 446 de 2011, seguidos por una falta de estafa, incoado en virtud de atestado, en el que han sido partes: don José Sánchez Marcos, en calidad de denunciante y no comparecido; estación de servicio “Repsol” (M-600, punto kilométrico 3), en calidad de perjudicada, y no comparecido su legal representante; don Daniel Olegario García, en calidad de denunciado y no comparecido, y el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que absuelvo libremente a don Daniel Olegario García de la falta que se le imputa en este procedimiento.

Declaro de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Sánchez Marcos, legal representante de “Gespevesa”, y a don Daniel Olegario García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 13 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/23.501/12)